18/02/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El complemento por maternidad en las pensiones contributivas ha de reconocerse con efectos retroactivos

En su deliberación del día 16 de febrero de 2022, el Pleno de la **Sala Cuarta del Tribunal Supremo** ha resuelto que el complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social debe reconocerse con efectos retroactivos a los hombres que estuvieran en la misma situación que las mujeres.

En su redacción original, el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social de 2015 reconoció un **complemento por maternidad** a las mujeres que cumplieran determinados requisitos.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2019 (C-450/18), declaró que **el Derecho de la Unión se opone a una norma que reconoce el derecho al complemento a las mujeres** en las condiciones previstas en dicho precepto, mientras que lo niega a

los hombres que se encuentren en idéntica situación.

Fachada del Tribunal Supremo. (Foto: Google)

La Seguridad Social española entendía que el derecho al complemento de los hombres que cumplieran esos requisitos **debía rec**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |